

República de Colombia

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

GARANTIA DEL GOBIERNO NACIONAL A LA FINANCIACION  
DE LA ITT SPACE COMMUNICATIONS, INC. A TELECOM  
PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION TERRESTRE  
PARA COMUNICACIONES ESPACIALES.

Documento DNP- **239** -UPEC  
Marzo 26 de 1.969

Circulación:  
Miembros del Consejo Nacional  
de Política Económica y Social.

República de Colombia

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

GARANTIA DEL GOBIERNO NACIONAL A LA FINANCIACION  
DE LA ITT SPACE COMMUNICATIONS, INC. A TELECOM  
PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION TERRESTRE  
PARA COMUNICACIONES ESPACIALES.

Documento DNP- **239** -UPEC  
Marzo 26 de 1.969

Circulación:  
Miembros del Consejo Nacional  
de Política Económica y Social.

GARANTIA DEL GOBIERNO NACIONAL A LA FINANCIACION DE  
LA ITT SPACE COMMUNICATIONS, INC. A TELECOM PARA LA  
CONSTRUCCION DE LA ESTACION TERRESTRE PARA COMUNI-  
CACIONES ESPACIALES .

I. ANTECEDENTES :

La Junta Administradora de Telecom decidió el 21 de junio de 1967 adoptar como solución para la adecuada presentación del servicio internacional de telecomunicaciones el establecimiento de una estación terrestre que permitiera al país utilizar - los servicios de los satélites de propiedad del Consorcio Internacional de Comunicaciones por Satélite (INTELSAT) del cual es socio Colombia, por considerarlo el sistema más adecuado para las necesidades del país. Esta decisión la tomó la Empresa después de realizar un estudio comparativo entre los sistemas del cable submarino y satélite.

Las razones principales por las cuales la Junta Administradora se inclinó por el establecimiento de una estación terrestre fueron:

- a) Mayor flexibilidad del sistema de comunicaciones espaciales
- b) Menor costo por canal
- c) Mayor facilidad para ampliaciones

- d) Menor costo de las ampliaciones
- e) Facilidad de transmitir y recibir televisión

## II. DESCRIPCION DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en el diseño, fabricación, instalación y puesta en servicio de los siguientes conjuntos:

- a) Estación terrestre propiamente dicha que comprende la antena y sus bases; el amplificador de alta potencia y los excitadores; los amplificadores de bajo ruido y los receptores, los equipos de portadoras de uso de la estación terrestre y los equipos de energía principal y de emergencia.
- b) El enlace de microondas que comunica a la estación terrestre propiamente dicha con el centro internacional de conmutación; y
- c) El centro de conmutación tanto telefónico como telegráfico, que comprende los registros y/o adaptadores y las mesas de conmutación. Este centro permite que las distintas ciudades comunicadas con la red troncal de comunicaciones nacionales puedan cursar llamadas

hacia el exterior o recibirlas del resto del mundo.

El costo total del contrato es de US.\$ 4.261.000.- y fue adjudicado a la ITT SPACE COMMUNICATIONS, INC. quien otorgará la financiación.

### III. TERMINOS DEL PRESTAMO.

Los términos acordados para el crédito son los siguientes:

1. Plazo de amortización:
  - a) Ocho (8) años para el valor de los elementos de origen norteamericano, cuyo monto asciende a US. \$ 1.870.000.-
  - b) Diez años y medio ( $10\frac{1}{2}$ ) para el valor de los elementos de otro origen cuyo monto asciende a US. \$ 2.391.000.-
2. Interés: 6% anual sobre saldos del principal.
3. Forma de Pago:
  - a) 10% del valor de los elementos de origen norteamericano, o sea US.\$ 1.870.000.-, a los 30 días de la legalización del contrato (Ver financiamiento).

- b) 90% del valor de los elementos de origen norteamericano, o sea US.\$ 1.683.000.-, a la presentación de los documentos de embarque (Ver financiamiento).
- c) 100% del valor de los elementos de otro origen, o sea US.\$ 2.391.000.-, en 21 cuotas semestrales a partir del último mes de recibo de la estación terrestre por parte de la Empresa.
- d) La garantía consistirá en pagarés en dólares americanos, plenamente negociables, respaldados por el Gobierno Colombiano y pagaderos en el banco que se designe en los Estados Unidos de América, Italia, Japón o Bélgica.

4. Financiamiento:

- a) Para US.\$ 1.683.000.- suma equivalente al 90% del valor de la mercancía norteamericana, Telecom deberá cursar solicitud de crédito al EXPORT AND IMPORT BANK (EXIMBANK). En el caso de no ser aceptada dicha solicitud, la ITTSPC otorgará

el mismo tipo de financiamiento, el cual consiste en un plazo de 96 meses, 16 cuotas semestrales, y un interés del 6% anual.

Garantías. - Pagarés avalados por el Gobierno Nacional.

- b) Para US.\$ 187.000.-, suma equivalente al 10% del valor de la mercancía adquirida en los Estados Unidos de América la ITTSPC otorgó un contrato adicional de Empréstito por medio del cual financia este valor de la siguiente forma: Plazo para el pago, 96 meses, 16 cuotas semestrales, con un interés del 6% anual.

Garantías. - Pagarés avalados por el Gobierno Nacional.

#### IV. DISPOSICIONES LEGALES.

El Presidente de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones está debidamente autorizado por la Junta Administradora de la Entidad para celebrar la presente negociación, según consta en el Acta No. 893 del 16 de diciembre de 1.968.

Como el contrato que respalda esta operación estipula que el Gobierno Colombiano garantice solidariamente las obligaciones que Telecom contraiga, dicho organismo solicita al Consejo Nacional de Política Económica y Social pronunciarse sobre el asunto en cuestión, según lo dispone el numeral 6o. del artículo 2o. del Decreto-Ley 2996 de 1968, según el cual corresponde al Consejo conceptuar sobre el otorgamiento de Garantías por el Gobierno Nacional para préstamos externos.

V. RECOMENDACIONES.

El Departamento Nacional de Planeación sugiere al Consejo Nacional de Política Económica y Social que conceptúe favorablemente sobre el otorgamiento de la Garantía por parte del Gobierno Nacional, a la operación de préstamo celebrada entre la ITT SPACE COMMUNICATIONS, INC., y la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por valor de US. \$ 4.261.000.-, los cuales se destinarán a la construcción y montaje de una estación terrestre para comunicaciones por medio de Satélites.

DOCUMENTO GC-52-UPEC.

Marzo 27 de 1969.  
INP/naa